

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

EXPTE.: SPER-02/2026

CONTR 2026 191916

Avenida Luis Montoto, 87.
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- PRESUPUESTO

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

3.1.- Características generales del suministro

3.2.- Tipos de prendas y calzados a suministrar y unidades máximas para cada trabajador según categoría y por anualidad

3.3.- Características técnicas del vestuario y composición de las prendas por categoría y anualidad

3.4 Toma de tallas

3.5 Recepción del suministro

4.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.- RÉGIMEN DE ABONO DEL SUMINISTRO

6.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL. GARANTÍA

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.- PENALIDADES

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXO I.- FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que se dotará de vestuario íntegro al personal sujeto al mismo, siendo el objeto del presente pliego, establecer las condiciones técnicas que han de regir para la adquisición del vestuario textil de trabajo y calzado, para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla para los ejercicios 2027 y 2028.

Esta Delegación Territorial no dispone de medios personales ni materiales propios para proceder a lo estipulado en el citado Convenio, de ahí que ante esa insuficiencia de medios se considera justificada la necesidad de proceder a la contratación del presente suministro.

La dotación de las prendas de trabajo y la frecuencia de su renovación viene indicada en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y publicado en BOJA nº 45 de 9 de junio de 1989. Las necesidades reales y particulares de cada puesto de trabajo y categoría profesional han sido negociadas y acordadas previamente con el Comité de Empresa en la reunión que se llevó a cabo el pasado 16 de abril de 2026, tal y como consta en el Acta levantada al efecto.

2.- PRESUPUESTO

Los productos a suministrar y precios unitarios máximos son los relacionados en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en dicho Anexo (por precio unitario con dos decimales).

El presente suministro conforma un único lote que se adjudicará a una única persona licitadora. La división por lotes no se considera adecuada, por cuanto se trata de un único tipo de suministro (vestuario) que corresponde a los servicios centrales de una única Delegación Territorial. La división en lotes acarrearía dificultades en su correcta ejecución puesto que los bienes a suministrar han de guardar una uniformidad y homogeneidad que puede verse comprometida en el caso de que existieran varios proveedores.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración.

Para el cálculo del presupuesto se ha tomado en consideración la suma de los importes unitarios (IVA excluido) para los bienes objeto del contrato y número de unidades a suministrar determinado para los ejercicios 2027 y 2028 en virtud de las plazas dotadas de la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a esta Delegación Territorial y teniendo en cuenta que parte del personal ha renunciado a la recepción del vestuario, por tanto el personal a suministrar vestuario sería: 2 conductores, 5 ordenanzas (4 mujeres y 1 hombre) y 2 limpiadoras.

No obstante, en el caso de que variara el número de efectivos reales durante el plazo de licitación se establece, en garantía del licitador, un número mínimo por anualidad de 4 ordenanzas, 2 limpiadoras y 1 conductor, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas por debajo de este mínimo establecido.

Para calcular los importes máximos y adecuarlos a los precios de mercado, tal y como establece el artículo 100.2 LCSP, se han tenido en cuenta los precios establecidos en la adjudicación del contrato anterior (EXPTE.: SPER 04/2022), ajustándolos según el indicador adelantado del Índice de Precios al Consumo anual correspondiente a abril 2026 facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (3,2%), a dicho IPC se le suma un 1,3 % adicional por posibles fluctuaciones. Una vez actualizadas

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las cifras con el IPC se ha elevado las mismas un 12% a fin de no limitar la participación en la licitación.

El licitador deberá presentar su oferta cumplimentando el formato establecido en el Anexo II de este PPT. En caso de que el precio propuesto por el licitador sea superior al COSTE UNITARIO MÁXIMO/PRENDA establecido en el PPT se procederá a su exclusión.

En la columna COSTE TOTAL se indicará el resultado de multiplicar las cantidades de producto por el precio ofertado y por el total de efectivos. La falta de este dato podrá dar igualmente lugar a la exclusión del ofertante en proceso de adjudicación.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

3.1 Características generales del suministro.

El vestuario a suministrar mediante el presente contrato de suministro es el correspondiente a los ejercicios 2027 y 2028, incluyendo vestuario de verano y de invierno.

El art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, y según lo fijado en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y publicado en BOJA nº 45 de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

En los epígrafes 3.2 y 3.3 de este PPT se indican las unidades, calidades y composiciones orientativas a ofertar, colores y precios estimativos de cada uno de los productos a suministrar. Se han tenido en cuenta además, los criterios acordados para el vestuario en la reunión con el Comité de empresa que se llevó a cabo el pasado 16 de abril de 2026, tal y como consta en el Acta levantada al efecto.

El código CPV aplicable a esta contratación es el siguiente:

- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
- 18800000-7 Calzado

En concreto el número de trabajadores por categoría laboral adscritos a esta Delegación Territorial son y que han solicitado expresamente el uniforme son:

- Ordenanzas: 5 efectivos (1 hombres y 4 mujeres)
- Conductor: 2 efectivo (hombres)
- Limpieza: 2 efectivos (mujeres)

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles **arreglos o modificaciones** que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: **tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas o alergias** que requieran cambios en la composición de las prendas.

Será obligatorio la realización de esos arreglos o modificaciones y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario. El adjudicatario se compromete a efectuar el arreglo o modificación y a su entrega **dentro de los 20 días siguientes** desde la notificación a la empresa adjudicataria de la necesidad de arreglo o modificación.

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Respecto al **calzado** de todas las categorías profesionales, los trabajadores a los que se les hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de un calzado ortopédico determinado, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al establecido en la relación de calzado a suministrar, para cada categoría, previa autorización de esta Delegación Territorial (art. 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral).

En caso de no poder suministrar alguna **prenda o calzado** por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el Responsable del Contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

En el punto 3.2 del presente Pliego se incluyen todos los tipos de prendas y de calzado a suministrar y el número de unidades máximas por categoría de personal y anualidad. Por otro lado, en el punto 3.3 se relacionan las características técnicas de las mismas debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- El licitante deberá indicar de las prendas ofertadas la composición de todos sus componentes en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos sus componentes alcance el 100%.
- Las composición y características de las prendas ofertadas por el licitador debe ser la indicada en el apartado 3.3 del presente Pliego, siendo causa de exclusión de la presente licitación el no cumplimiento de la composición y características descritas.
- El número de unidades para cada tipo de prenda y calzado a suministrar por la empresa adjudicataria para cada trabajador o trabajadora es el indicado en el citado apartado, teniendo carácter máximo.
- Las prendas que a continuación se relacionan deberán llevar el serigrafiado con la imagen genérica de la Junta de Andalucía conforme a la descripción presente en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía: chaqueta, camisa, polos, jersey, rebeca, pijamas y anorak.

Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

- Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.
- El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
- Igualmente, y a efectos de su identificación, tanto las prendas textiles como el calzado, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

3.2 Tipos de prendas y calzados a suministrar y unidades máximas para cada trabajador según categoría y por anualidad.

Vestuario personal laboral categoría Ordenanza y Conductor (*)

PRENDA	UNIDADES
Chaqueta traje de señora o caballero(*)	1 unidad
Pantalón o falda de invierno	1 unidad
Pantalón o falda de verano	1 unidad
Camisa o polo (manga larga)	2 unidades

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Camisa o polo (manga corta)	2 unidades
Zapatos de invierno o zapatilla deportiva(**)	1 par
Zapatos de verano o zapatilla deportiva	1 par
Calcetines o medias de invierno	2 pares
Calcetines o medias de verano	2 pares
Corbata o pañuelo	1 unidad
Jersey	1 unidad
Pisacorbata con escudo Junta de Andalucía	1 unidad

(*) El Acta de fecha 16 de abril de 2026 de la reunión mantenida con el Comité de empresa en relación a la propuesta del suministro de vestuario para el personal laboral, se acuerda en las categorías de ordenanzas, dar opción a elegir entre chaqueta o forro polar.

(**) El Acta de fecha 16 de abril de 2026 de la reunión mantenida con el Comité de empresa en relación a la propuesta del suministro de vestuario para el personal laboral, se acuerda en las categorías de ordenanzas dar opción a elegir entre zapato clásico o zapatilla deportiva adecuada al puesto de trabajo.

Vestuario personal laboral categoría Limpiador/a

PRENDA	UNIDADES
Pijama	2 unidades
Zuecos cerrados o zapatillas antideslizantes	2 pares
Rebeca de punto	1 unidad
Calcetines	4 pares
Forro polar (*)	1 unidad

(*) El Acta de fecha 16 de abril de 2026 de la reunión mantenida con el Comité de empresa en relación a la propuesta del suministro de vestuario para el personal laboral, se hace constar que al personal de limpieza, le corresponde una prenda de abrigo (tipo forro polar) una vez cada tres años, el último se le entregó en el año 2024, correspondiéndole una prenda para el año 2027.

3.3 Características técnicas del vestuario y composición de las prendas por persona y anualidad según cada categoría.

ORDENANZAS Y CONDUCTORES	N.º Prendas	CARACTERÍSTICAS	
		COLOR	DESCRIPCIÓN
Chaqueta traje caballero/señora de invierno	1	Azul Marino	Chaqueta tipo americana señora/caballero, con solapa, 2 ó 3 botones, sin aberturas, con una composición que contenga un mínimo de 44% de lana.
Forro polar caballero/señora	1	Azul Marino	Con cremallera completa y bolsillos. Composición: 100% poliéster reciclado.
Pantalón o falda de in-	1		Pantalón/falda de vestir, con o sin pinzas,

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ORDENANZAS Y CONDUCTORES	N.º Prendas	CARACTERÍSTICAS	
		COLOR	DESCRIPCIÓN
vierno		Azul Marino	con una composición que contenga un mínimo de 44% de lana.
Pantalón o falda de verano	1	Azul Marino	Pantalón/falda de vestir, con o sin pinzas. con una composición que contenga un mínimo de 33 % de algodón.
Jersey con cuello redondo o de pico a elegir por el/la trabajador/a	1	Azul Marino	Unisex. Cuello redondo o de pico, con una composición que contenga un mínimo de 50% de lana.
Camisa o polo manga corta a elegir por el/la trabajador/a	2	Blanco	Camisa con una composición que contenga un mínimo de 33% de algodón y el polo con una composición que contenga un mínimo de 97% de algodón.
Camisa o polo manga larga a elegir por el/la trabajador/a	2	Blanco	Camisa con una composición que contenga un mínimo de 33% de algodón y el polo con una composición que contenga un mínimo de 97% de algodón.
Corbata hombres	1	Azul Marino	Para atar.
Pañuelo mujer	1	Azul Marino	Para atar al cuello.
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2 pares	Negro	Calcetines: lisos. Medias: tupidas.
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2 pares	Negro	Calcetines: lisos. Medias: menos tupidas que en invierno.
Zapatos caballero invierno	1 par	Negro o azul	Piel primera calidad, horma ancha, suela de goma, talón acolchado y a elegir con o sin cordones.
Zapatos caballero verano	1 par	Negro o azul	Piel primera calidad, horma ancha, suela de goma, talón acolchado y a elegir con o sin cordones.
Zapatos señora invierno o zapatilla deportiva a elegir	1 par	Negro o azul	Piel primera calidad, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones. Zapatillas deportivas/zapatillas de trabajo, suela antideslizante.
Zapatos señora verano o zapatilla deportiva a elegir	1 par	Negro o azul	Piel primera calidad, medio tacón ancho, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones. En piel más fina que los de invierno. Zapatillas deportivas/zapatillas de trabajo, suela antideslizante.

PERSONAL DE LIMPIEZA	N.º Prendas	CARACTERÍSTICAS	
		COLOR	DESCRIPCIÓN
Pijama	2	Blanco	Compuesto por dos piezas: - Casaca cuello redondo con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, y con botones. Manga corta - Pantalón con goma elástica en la cinturilla con dos bolsillos delanteros tipo

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

			francés y uno trasero. Algodón 35% Poliéster 65%
Zuecos o zapatillas anti-deslizantes	2 pares	Blanco/Azul Marino	Acolchado en empeine de foam, piso de poliuretano antideslizante formado por celdillas movibles. Planta anatómica forrada en piel. A elegir abierto o cerrado.
Rebeca de punto	1	Azul Marino	Rebeca de punto, mangas largas, botones delanteros. Mezcla de algodón, poliamida y elastano.
Calcetines	4 pares	Blanco	Cortos por encima del tobillo Algodón 100%
Forro polar unisex	1	Azul Marino	Cremallera hasta el cuello, puño ajustado y bolsillos con cremallera. Composición poliester 100%

3.4 Toma de tallas

El adjudicatario se compromete a efectuar el **tallaje**, en un **plazo máximo de 1 mes**, desde el inicio de ejecución del contrato en cada uno de los centros dependientes de esta Delegación, previo aviso al Responsable del Contrato. Para efectuar dicho tallaje, el adjudicatario tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, para poder garantizar la presencia de todo el personal en los horarios establecidos, previo acuerdo del Responsable del Contrato.

3.5 Recepción del suministro

El adjudicatario deberá entregar el vestuario de invierno y verano para el año 2027 y 2028 antes de la finalización del primer trimestre. La **fecha de entrega** se acordará conjuntamente entre el Responsable del Contrato y el Contratista.

El lugar de entrega será **siempre en la sede de esta Delegación Territorial** sita en la Avenida Luis Montoto, 87 de Sevilla, siendo el Contratista el encargado de realizarla, para lo cual deberá acudir a este centro de trabajo en al menos dos ocasiones (si no es posible en una vez). De no ser posible la entrega total del vestuario en estas dos ocasiones, deberá acordarse forma de entrega entre el Responsable del Contrato y el adjudicatario.

En caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la empresa contratista deberá proceder a la entrega de este vestuario según acuerdo con el Responsable del Contrato.

La entrega del suministro se realizará en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible donde figure nombre y apellidos del personal y las prendas solicitadas con indicación de tallas.

Una vez realizada la entrega y el responsable de la gestión de este contrato certifique que el suministro se ha realizado de conformidad con lo establecido, se procederá a levantar **acta de recepción** y podrá darse por recibido el suministro. Este extremo será requisito imprescindible para la tramitación del pago.

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.- RÉGIMEN DE ABONO DEL SUMINISTRO

El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado ejemplar del **albarán de entrega** nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas retiradas, con descripción de tallaje
- d) Firma del trabajador

Para el abono de este contrato el adjudicatario deberá emitir una factura global por anualidad con todas las entregas realizadas en cada una de ellas en un plazo de **siete días** desde última entrega realizada.

En caso de **nuevas incorporaciones** de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la empresa contratista deberá proceder a la entrega de este vestuario en los plazos establecidos en los apartados anteriores a contar desde la solicitud del vestuario por parte del Responsable del Contrato y emitir factura aparte correspondiente a las mismas. Para el abono de estas facturas, el adjudicatario deberá emitir igualmente una factura global con dichas entregas realizadas en cada una de ellas en un plazo de siete días desde última entrega realizada.

Hasta el final del contrato, la Administración tendrá de **plazo para cubrir el número mínimo** de ordenanzas y limpiadoras a los que se compromete (recuérdese 4 ordenanzas, 2 limpiadoras 1 conductor por anualidad) en el caso de que variara el número de efectivos reales durante el plazo de licitación.

Si se detectase alguna **deficiencia relativa a la calidad** de las prendas u otra circunstancia, los trabajadores lo podrán poner en conocimiento del Responsable del Contrato, mediante escrito, en un plazo de **cinco días** a contar desde la firma del albarán de entrega. Ello se hará constar y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Recepcionado el suministro de conformidad, el Responsable del Contrato cumplimentará un **acta de recepción** a la que acompañará los albaranes de entrega debidamente cumplimentados, las irregularidades, en su caso, constatadas por los trabajadores y su subsanación por parte del contratista.

La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente.

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos. El coste total del suministro no podrá superar las cantidades que se fijan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la **conformidad** de los bienes entregados será de **30 días**, y las facturas electrónica se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (<https://face.gob.es/es/login>).

6.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL. GARANTÍA

Esta Delegación tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que se van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. La Administración contratante designará un **Responsable del Contrato** al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas. Asimismo podrá inspeccionar las prendas suministradas suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del suministro. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como **único interlocutor válido** con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personal destinatario del vestuario.

En el plazo máximo de **30 días naturales** tras la fecha del acta de recepción, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las **incidencias** que se detecten tras un examen por menorizado de las prendas entregadas. En este contexto, en los casos que las prendas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el apartado correspondiente del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

El **plazo de garantía** que se establece para este suministro, por cada unidad, será de **tres meses** a partir de la fecha de conformidad de la misma, estando obligada a su sustitución, sin coste adicional alguno. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un **plazo máximo de diez días** desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda, sin coste adicional para la Administración.

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según al artículo 202 de la LCSP, se han de aplicar las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, para lo cual se aplicarán las siguientes:

- Obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables. Asimismo, se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos establecidos en los convenios fundamentales de la OIT en toda la cadena de producción, incluyendo a los subcontratistas o proveedores del contratista. A tal efecto, se podrán aportar certificaciones o sellos de organismos privados de solvencia y prestigio reconocido, y a falta de los mismos, una declaración en la que conste la descripción de los sistemas de monitoreo y control de que dispone el contratista para garantizar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

8.- PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente **Acta de Incidencias**.

Los incumplimientos, una vez calificados, podrán ser objeto de penalización conforme al apartado correspondiente del Anexo I del PCAP. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, de forma motivada, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración, o que pueda recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún pertenecientes a su mismo grupo de empresas o vinculadas a esta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya tenido que recabar, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 12.3 sobre confidencialidad y protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
(Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

SILVIA POZO SANCHEZ		22/06/2026 13:59:38	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpU36PW6Y7Fb96OI9734dsNZ57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

CONDUCTORES Y ORDENANZAS	N.º PRENDAS(A)	TOTAL ORDENANZAS Y CONDUCTORES (B)	COSTE UNITARIO MÁXIMO PRENDA SIN IVA	COSTE UNITARIO SIN IVA OFERTA LICITADOR (C)	COSTE UNITARIO CON IVA OFERTA LICITADOR (D)	COSTE TOTAL EQUIPACIÓN SIN IVA (AxBxC)	COSTE TOTAL EQUIPACIÓN CON IVA (AxBxD)
Pantalón o falda de invierno	2	7	59,52				
Pantalón o falda de verano	2	7	35,12				
Camisa o polo m/c	4	7	17,51				
Camisa o polo m/l	4	7	19,08				
Corbata o pañuelo	2	7	7,75				
Par de zapatos de verano	2	7	56,78				
Par de zapatos de invierno	2	7	56,78				
Par de calcetines o medias (de descanso) de verano	4	7	6,99				
Par de calcetines o medias (de descanso) de invierno	4	7	6,99				
Jersey	2	7	43,69				
Chaqueta traje	2	7	135,26				
Pisacorbata con escudo Junta de Andalucía	1	2	10,49				
COSTE TOTAL EQUIPACIÓN CONDUCTORES Y ORDENANZAS DOS ANUALIDADES							

LIMPIADORES/AS	N.º PRENDAS (A)	TOTAL LIMPIADORAS (B)	COSTE UNITARIO MÁX. PRENDA SIN IVA	COSTE UNITARIO SIN IVA OFERTA LICITADOR (C)	COSTE UNITARIO CON IVA OFERTA LICITADOR (D)	COSTE TOTAL EQUIPACIÓN SIN IVA (AxBxC)	COSTE TOTAL EQUIPACIÓN CON IVA (AxBxD)
Pijama blanco manga corta, compuesto por chaqueta cuello redondo con botones y pantalón con cintura elástica	4	2	26,41				
Rebeca punto	2	2	53,01				
Zuecos cerrados o zapatillas antideslizantes	4	2	33,02				
Par de calcetines o medias (de descanso)	8	2	6,99				
Forro polar	1	2	52,43				
COSTE TOTAL EQUIPACIÓN LIMPIADOR/A DOS ANUALIDADES							

			COSTE TOTAL S/IVA	COSTE TOTAL C/IVA
COSTE TOTAL EQUIPACIÓN				